

*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*Nº 1502-2008-GG-PJ*

Lima, 31 DIC. 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 30º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, establece que los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces. Dicha aprobación se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento;

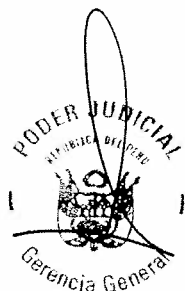
Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de compromisos del mes de Diciembre del año fiscal 2008;

De conformidad con lo previsto por el Artículo 30º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142;

De acuerdo a la facultad delegada por el Titular del Pliego mediante Resolución Administrativa N° 085-2008-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º .-** Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de Diciembre del año fiscal 2008, del Pliego Poder Judicial a nivel de Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



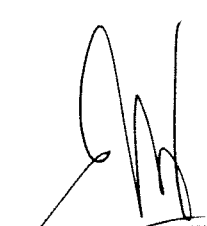
*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del  
Poder Judicial*

*Nº1502-2008-GG-PJ*

**ARTICULO 2º** .- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos del Pliego Poder Judicial que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del Artículo 30º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO 3º** .- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese

  
.....  
Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA  
Gerente General  
PODER JUDICIAL

# AMPLIACION DE CALENDARIO DE COMPROMISOS DE DICIEMBRE 2008

(EN NUEVOS SOLES)

Tipo de Calendario: AMPLIACION DE CALENDARIO

SECTOR: 04 PODER JUDICIAL

PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL

UNIDAD EJECUTORA: 001 GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

FTE GRP. GEN.	DICIEMBRE
---------------	-----------

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9,177,282</b>
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	208,406
2 OBLIGACIONES PREVISIONALES	28,900
3 BIENES Y SERVICIOS	8,939,976
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>57,999</b>
5 INVERSIONES	57,999
<b>Total:</b>	<b>9,235,281</b>

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5,971,874</b>
3 BIENES Y SERVICIOS	1,429,571
4 OTROS GASTOS CORRIENTES	4,542,303
<b>Total:</b>	<b>5,971,874</b>

<b>Total General:</b>	<b>15,207,155</b>
-----------------------	-------------------

